

Lanús, 09 ENE 2019

RESOLUCION N°

0021

Visto:

El expediente N° D-927.392/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Achaval 4066 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Durante Magdalena, solicitada la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de ficus en buen estado. El solicitante informa levantamiento de baldosas que perjudican y desnivelan la apertura de puertas. Se recomienda la abertura de las baldosas dejando un espacio de 1,50 mts. para el correcto desarrollo de las raíces. No se observan motivos que justifiquen el corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desestimar el pedido de corte del ejemplar ubicado en la calle Achaval 4066, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento del Art.1º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 3º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público

